CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE OBRA No.
ENTRE LA ALCALDIA MUNIICPAL DE PIEDECUESTA Y UNIÓN TEMPORAL EDUCAR.

***CO1.PCCNTR* 10130956**

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente contrato de obra pública, además de las condiciones contenidas en los formatos, formularios y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas clausulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que existe informe de estudios previos de fecha 14 de agosto del 2026 suscrito por **JUAN PABLO VERA MOGOLLON**, en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENADOR DEL GASTO** en el cual se encuentra sustentada la necesidad y conveniencia del proceso licitatorio con radicado No. SINF-LP -001-2026, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna su contratación.

Entre el **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** (en adelante la " Entidad"), a través de **JUAN PABLO VERA MOGOLLON,** en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENADOR DEL GASTO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.13.927.369 expedida en Bucaramanga / Santander, nombrado como Secretario de Infraestructura Municipal, según Resolución No.425-P- del 21 de octubre de 2024 y Acta de Posesión No.042 del 21 de octubre de 2024, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos y/o convenios mediante Decreto Municipal No.118 del 31 de diciembre del 2026, para suscribir contratos y/o convenios por una parte, y por la otra, la **UNIÓN TEMPORAL EDUCAR** identificada con Nit No. 902123529-4 integrado por (REDIMAC SAS identificada con Nit No. 900945440-8 con el 10% de participación, - CODINTCOL SAS identificada con Nit No. 900398983-8 con el 70% de participación y JULIAN FERNANDO DIAZ ALVAREZ identificado con Cedula de Ciudadanía No.79792727 de Bogotá con el 20% de participación) Unión Temporal representada por **EDGAR DARIO DELGADO RUGELES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 91.540.662 de Bucaramanga, (en adelante el "contratista"), hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 075-2026 del 01 de septiembre de 2026, la entidad apertura el Proceso de Contratación número SINF-LP-001-2026.
II. Que mediante Resolución No. 094 del 28 de octubre del 2026, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista **UNIÓN TEMPORAL EDUCAR** identificada con Nit No. 902123529-4 y representada legalmente por **EDGAR DARIO DELGADO RUGELES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 91.540.662 de Bucaramanga

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1471 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 -Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLAUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER.**

CLAUSULA 3 ALCANCE DEL OBJETO

El proyecto consiste en mejorar la infraestructura de las Instituciones educativas, es una inversión que trae consigo múltiples beneficios para toda la comunidad. En primer lugar, impacta directamente el proceso de aprendizaje. Al contar con aulas bien iluminadas, ventiladas, con mobiliario adecuado y baños limpios, se crea un entorno cómodo y seguro que, por consiguiente, reduce las distracciones y fomenta la concentración de los estudiantes. Asimismo, una infraestructura mejorada permite la implementación de recursos pedagógicos esenciales como bibliotecas, laboratorios de ciencias y salas de informática, los cuales, a su vez, amplían las posibilidades de enseñanza y facilitan el uso de metodologías más dinámicas e interactivas. Todo esto se traduce, indefectiblemente, en un mejor rendimiento académico.

Adicionalmente, la optimización de las instalaciones beneficia significativamente a los docentes y al personal administrativo. Disponer de espacios de trabajo dignos y funcionales no solo mejora su motivación, sino que también incrementa su productividad. Por consiguiente, los educadores cuentan con mejores herramientas para planificar y ejecutar clases más efectivas y enriquecedoras. En última instancia, trabajar en un entorno bien cuidado y con los recursos necesarios contribuye a una mayor satisfacción laboral y a un sentido de pertenencia más fuerte entre el personal.

Por otro lado, los beneficios para la comunidad estudiantil son innegables. Una escuela con instalaciones atractivas y bien mantenidas puede incentivar una mayor asistencia y, consecuentemente, reducir la deserción escolar. Más allá de lo académico, los espacios para la recreación, el deporte y el arte fomentan el desarrollo integral de los estudiantes, complementando su formación. Asimismo, una infraestructura de calidad genera un fuerte sentido de pertenencia y orgullo, fortaleciendo la identidad de la comunidad educativa. Además, al considerar la adaptación de espacios para estudiantes con necesidades especiales, la mejora promueve una educación mucho más inclusiva.

De acuerdo con lo anterior, la Administración Municipal junto con la Secretaría de Educación busca con este proyecto mejorar las condiciones actuales de la infraestructura e instalaciones de los establecimientos educativos oficiales de Piedecuesta mejorando el ambiente de los mismos.

El Colegio Municipal Carlos Vicente Rey, es una institución educativa de carácter oficial, ubicada en el sector urbano del Municipio de Piedecuesta, cuenta con 3 sedes educativas, y atiende alrededor de 1.612 estudiante matriculados en el SIMAT, La sede A “Colegio Municipal Carlos Vicenete Rey”, cuenta con una matrícula de 930 estudiantes en el SIMAT.

El Colegio Balbino García, es una institución educativa de carácter oficial, ubicada en el sector urbano del Municipio de Piedecuesta, cuenta con 4 sedes educativas, y atiende alrededor de 2.413 estudiante matriculados en el SIMAT, La sede C “Concentración María Auxiliadora”, cuenta con una matrícula de 681 estudiantes en el SIMAT.

La IE San Francisco, es una institución educativa de carácter oficial, ubicada en el sector rural del Municipio de Piedecuesta, cuenta con 7 sedes educativas y cuenta con una matrícula aproximada de 630 estudiantes registrados en el SIMAT, la sede el Guamo Grande tiene una matrícula de 145 estudiantes registrados en el SIMAT.

ACTIVIDADES A EJECUTAR

PRELIMINARES
ESTRUCTURA METALICA
ESTRUCTURAS EN CONCRETO
CUBIERTAS Y CIELOS RASOS
MAMPOSTERIA, PISOS Y ACABADOS
CARPINTERIA EN VIDRIO Y METÁLICA
INSTALACIONES ELÉCTRICAS

El detalle de las obras y alcance a realizar, se contempla en el documento anexo denominado Anexo1 (Anexo Tecnico), así como en todos los demás documentos que conforman el presente proceso de selección.

Las activiades u obras a ejecutar de acuerdo a los itéms de pago son las siguientes:

a. **INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO EN LA VEREDA GUAMO GRANDE"**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1.0	**PRELIMINARES**		
1.1	Localización y replanteo para delimitar las zonas de intervención. Incluye personal experto con equipo de precisión topográfico al milimetro para ubicación, alineamiento, niveles de elementos metálicos tipo columnas, vigas y perfilería metálica.	M2	192,00
1.2	Suministro e instalación de cerramiento en tela verde alto 2,10 metros 55 gr/m2. Incluye parales de soporte en madera rolliza de 3" x 2,0 metros espaciados cada 2,0 metros, mano de obra y consumibles	ML	86,00
1.3	Construcción de campamento en tabla de madera y teja de zinc para personal de obra área aproximada 36 metros cuadrados	UND	1,00
1.4	Desmonte manual de cubierta (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	192,00
1.5	Desmonte manual de estructura metálica de soporte de cubierta (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	192,00
1.6	Demolición con medios mecánicos de estructuras de concreto y mampostería existente en alturas H:6,00 (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	24,00
2.0	**ESTRUCTURA METALICA**		
2.1	Suministro e instalación de placas bases de dimensiones 300X300X25,4 MM en A572 GR 50 Inluye 8 perforaciones de 1", pernos de anclaje en barras roscadas D:3/4" B7 con guias en platinas de 3/16" con doble tuerca 2H, preparación mecánica manual tipo SSPC-SP3, imprimacion inicial en cromato de zinc como anticorrosivo 2.0 mils y acabado en pintura en esmalte poliuretano + catalizador dos capas 3.0 mils, consumibles para corte y soldadura, transporte y colocación en sitio, y mano de obra calificada	UND	16,00
2.2	Suministro, fabricación y montaje de columnas,cerchas y correas en tubería estructural A500 gr 50 incluye cortes, preparación de superficie método chorro de arena grado comercial sspc-sp6 o como mínimo limpieza manual y mecánica según norma sspc-sp3, recubrimiento base en imprimante epoxico con fosfato de zinc de espesor 3,0 mils, acabado en pintura en esmalte poliuretano + catalizador dos capas 3.0 mils. incluye transporte a obra, colocación e instalación en sitio izaje altura máxima 15 metros.	KG	4815,00
2.3	Suministro, fabricación y montaje de vigas a572 gr 50 incluye cortes, preparación de superficie método chorro de arena grado comercial sspc-sp6o como mínimo limpieza manual y mecánica según norma sspc-sp3, recubrimiento base en imprimante epoxico con fosfato de zinc de espesor 3 mils, acabado en pintura en esmalte poliuretano + catalizador dos capas 3.0 mils. incluye transporte a obra, colocación e instalación en sitio izaje altura máxima 15 metros.	KG	5936,00
2.4	Suministro y construcción de conexiones según planos estructurales en platinas de diferentes espesores A 572 gr 50, con perforaciones en diversos diámetros, pernos a325+ tuerca 2h + arandela, soldaduras según planos estructurales preparación de superficie método chorro de arena grado comercial sspc-sp6 o como mínimo limpieza manual y mecánica según norma sspc-sp6, recubrimiento base en imprimante epoxico con fosfato de zinc de espesor 3,0 mils, acabado en pintura en esmalte poliuretano +	KG	1827,67

	catalizador dos capas 3.0 mils. incluye transporte a obra, colocación e instalación en sitio izaje altura máxima 15 metros. y todas las actividades necesarias para el desarrollo de este item		
2.5	Fabricación de escalera y pasarela metálica incluye perfiles de soporte 200x100x4,0 mm a 500 gr c y pasos, entrepisos en lamina de alfajor 2,50 mm preparación de superficie método chorro de arena grado comercial sspc-sp6 o como mínimo limpieza manual y mecánica según norma sspc-sp3, recubrimiento base en imprimante epoxico con fosfato de zinc de espesor 3 mils, con acabado en pintura en esmalte poliuretano + catalizador dos capas 3.0 milss. incluye transporte a obra, colocación e instalación en sitio.	UND	1,00
2.6	Fabricacion y montaje de barandas de seguridad para zonas de escaleras en perfil tubular cuadrado PTE 50X50X2,0 MM, Entre paños en perfiles tubulares PTE 3/4" cal 16 y pasamanos en tuberia Inox de 1 1/2" incluye preparación con limpieza manual y mecánica según norma sspc-sp3, recubrimiento base en imprimante epoxico con fosfato de zinc de espesor 3 mils, con acabado en pintura en esmalte poliuretano + catalizador dos capas 3.0 milss. incluye transporte a obra, colocación e instalación en sitio.	ML	24,00
3.0	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
3.1	Construcción de losa en lámina colaborante de acero galvanizado steel deck 2" calibre 22 astm a653 gr40, de 12 cm de espesor, lamina de 0,75 mm de espesor, 58,80 mm de altura de perfil y 305 mm espaciamiento, concreto armado realizado con concreto f'c=210 kg/cm² (21 mpa) y conectores de cortante 3/4". incluye, cierre perimetral de losa, vibrado, apuntalamiento, curado. incluye acero de refuerzo tipo malla electrosoldada tipo XX:188	M2	150,39
3.2	Suministro y aplicación de mortero 1:3 para piso E:0,03m	M2	150,39
3.3	Concreto de 3000 PSI para pedestales en concreto de 0,40X0,40X0,40 metros (Incluye acero de refuerzo y formaleta)	UND	16,00
4.0	**CUBIERTAS Y CIELOS RASOS**		
4.1	Panel metálico para cubierta, tipo sándwich, inyectado en línea continua con poli - isocianato (pir) expandido de alta densidad (38 kg/m3), cara externa terminado nervado y cara interna terminado liso en lámina de acero galvanizado precintado y acabado uretano. espesor 40mm. suministro e instalación del panel, incluye tornillos de fijación y remates.	M2	192,00
4.2	Suministro e instalación de cielo raso en PVC, incluye estructura, consumibles y mano de obra.	M2	319,77
4.3	Fabricación y montaje de canal galvanizado en lamina calibre 24 de dimensiones ancho 0,40 por alto 0,30 metros incluye preparación de superficie como mínimo limpieza manual y mecánica según norma sspc-sp3, recubrimiento base en imprimante epoxico con fosfato de zinc de espesor 3 a 4 mm, con acabado en esmalte alquídico 3 en 1 de pintuco de espesor 2 a 3 milímetros color especificado en los planos arquitectónicos, impermeabilización interna y todas las actividades necesarias para el desarrollo de este item	ML	24,00
4.4	Suministro e instalación de bajantes de agua lluvia en tubería pvc alcantarillado de 4" incluye accesorios, consumibles, equipos de soporte de fijación, equipo de acceso y trabajo en alturas, mano de obra calificada y todas las actividades necesarias para el desarrollo de este item	ML	36,00
5.0	**MAMPOSTERIA, PISOS Y ACABADOS**		
5.1	Suministro e instalación de mamposteria en bloque lisa #10 10X20X30, incluye mortero de pega 1:3	M2	218,00
5.2	Suministro e instalación de enchape para piso en tablon rojo tradicional 30X30	M2	150,39
5.3	Suministro e instalación de guardaescoba en gress	ML	106,00

6.0	**CARPINTERIA EN VIDRIO Y METÁLICA**		
6.1	Suministro e instalación puerta entamborada metálica lamina gal CAL 20 con acabado incluye preparación de superficie como mínimo limpieza manual y mecánica según norma sspc-sp3, recubrimiento base en imprimante epoxico con fosfato de zinc de espesor 3 a 4 mm, con acabado en esmalte alquídico 3 en 1 de pintuco de espesor 2 a 3 milímetros color especificado en los planos arquitectónicos de dimensiones 0,9x2,00 metros incluye marco, manija fixer 710, consumibles y mano de obra	UND	3,00
6.2	Suministro e instalación de ventana corredera serie 5020, en aluminio anodizado blanco vidrio de seguridad incoloro 6mm crudo, rodachines nylon precio por metro cuadrado incluye mano de obra de instalación	M2	20,00
7.0	**EQUIPOS DE ACCESIBILIDAD**		
7.1	Silla salvaescaleras para tramo curvo, para uso interior, con riel en aluminio o material equivalente, fabricado a la medida según geometría de la escalera (configuración en U, L o similar), con sistema de tracción motorizado. Capacidad mínima de 125 kg, montaje anclado al piso o sistema definido por fabricante. Incluye asiento con giro (manual o automático) para acceso seguro, cinturón de seguridad, sensores de seguridad (bordes sensibles, sensor de asiento, parada de emergencia), controles en apoyabrazos y/o control remoto (Incluye toma de medidas, diseño, fabricación/importación, transporte, instalación, pruebas, puesta en marcha y capacitación básica de uso)	UND	1,00
8.0	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
8.1	Suministro, transporte e instalación de salida de iluminación por techo o pared. Incluye cableado 3 Cu No 14 THW, ducto EMT 3/4", caja Rawelt octogonal, caja Rawelt rectangular. conectores tipo resorte, y demás accesorios de instalación y marcación.	UND	67,00
8.2	Suministro, transporte e instalación de salida tomacorriente de pared. Incluye cableado 3 Cu No 12 THW, ducto EMT 3/4", caja Rawelt rectangular, caja Rawelt cuadrada. conectores tipo resorte, y demás accesorios de instalación y marcación.	UND	30,00
8.3	Suministro, transporte e instalación de panel led para descolgar 60x60 con marco, 40 W luz blanca 6500k 120/277v y IP20, incluye todos los accesorios para su instalación.	UND	67,00
8.4	Suministro e instalación de tablero eléctrico metálico de 6 circuitos trifásico certificado con puerta, cerradura, espacio para totalizador y barraje independiente de tierra y neutro. Incluye accesorios para su instalación.	UND	2,00
8.5	Suministro, transporte e instalación de red canalizada en cable No 3x14 encauchetado 90°/600V y accesorios de instalación.	ML	100,00
8.6	Suministro, transporte e instalación de red en 1 Cu No 12 THHN (F) + 1 Cu No 12 THHN (N) + 1 Cu No 12 THHN (T). Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico.	ML	200,00
8.7	Suministro, transporte e instalación de red en 1 Cu No 14 THHN (F) + 1 Cu No 14 THHN (N) + 1 Cu No 14 THHN (T). Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico.	ML	200,00

b. **"INSTITUCIONES EDUCATIVAS CARLOS VICENTE REY SEDE A Y BALBINO GARCIA SEDE C"**

1.0	**PRELIMINARES**		
1.01	Localización y replanteo para delimitar las zonas de intervención. Incluye personal experto con equipo de precisión topográfico al milimetro para ubicación, alineamiento, niveles de elementos metalicos tipo columnas, vigas y perfilería metálica.	M2	1253,59

1.02	Suministro e instalación de cerramiento en tela verde alto 2,10 metros 55 gr/m2. Incluye parales de soporte en madera rolliza de 3" x 2,0 metros espaciados cada 2,0 metros, mano de obra y consumibles	ML	202,34
1.03	Construcción de campamento en tabla de madera y teja de zinc para personal de obra	UND	2,00
1.04	Desmonte de estructura en madera, caña brava, teja de barro (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	951,29
1.05	Desmonte de cielo raso en drywally estructura. (Incluye retiro y disposición final)	M2	200,83
1.06	Retiro de manto existente (incluye retiro y disposición final)	M2	277,89
1.07	Desmonte manual de cubierta (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	302,30
1.08	Demolición de enchape de piso y muros (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	620,60
1.09	Demolición con medios mecánicos de placa de concreto (incluye retiro y disposición final)	M2	544,00
1.10	Desmonte de aparatos sanitarios (incluye retiro y disposición de residuos)	UND	4,00
2.0	**MOVIMIENTOS DE TIERRAS**		
2.01	Excavación en material común de profundidad 0.0 a 0.50m Medios mecánicos	M3	84,88
2.02	Suministro, transporte, colocación, humedecimiento o aireación, extensión y compactación de material base granular.	M3	65,28
2.03	Cargue, retiro y disposición de material sobrante de excavación	M3	84,88
3.0	**ESTRUCTURA METALICA**		
3.01	Suministro y construcción de conexiones según planos estructurales en platinas de diferentes espesores A 36, con perforaciones en diversos diámetros, pernos a325+ tuerca 2h + arandela, soldaduras según planos estructurales preparación de superficie método chorro de arena grado comercial sspc-sp6 o como mínimo limpieza manual y mecánica según norma sspc-sp6, recubrimiento base en imprimante epoxico con fosfato de zinc de espesor 3,0 mils, acabado en pintura en esmalte poliuretano + catalizador dos capas 3.0 mils. incluye transporte a obra, colocación e instalación en sitio izaje altura máxima 15 metros. y todas las actividades necesarias para el desarrollo de este item	KG	480,00
3.02	Suministro, fabricación y montaje de Tubería rectangular A 500 gr c para correas de cubierta como mínimo limpieza manual y mecánica según norma sspc-sp3, recubrimiento base en imprimante epoxico con fosfato de zinc de espesor 3 mils, acabado en pintura en esmalte poliuretano + catalizador dos capas 3.0 mils. incluye transporte a obra, colocación e instalación en sitio izaje altura máxima 6 metros	KG	4187,40
4.0	**FRISOS, MORTEROS Y ACABADOS**		
4.01	Suministro y aplicación de mortero 1:3 impermeabilizado para piso E:0,03m	M2	287,17
4.02	Suministro y aplicación de pintura Tipo 1 en placa y muros (incluye retiro de estuco deteriorado, resane con estuco plástico, limpieza y preparación para acabado final)	M2	2372,00

4.03	Suministro e instalación de enchape para piso en tablón rojo tradicional	M2	529,50
4.04	Suministro e instalación de guardaescoba en gress	ML	244,18
5.0	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
5.01	Suministro e instalación de enchape cerámico para baño incluye pegante adhesivo, consumibles, boquilla y mano de obra	M2	91,10
5.02	Suministro e instalación de sanitario (incluye accesorios)	UND	2,00
5.03	Suministro e instalación de lavamanos (incluye semipedestal, griferíay demas accesorios)	UND	2,00
6.0	**CUBIERTAS Y CIELOS RASOS**		
6.01	Panel metálico para cubierta, tipo sándwich, inyectado en línea continua con poli - isocianato (pir) expandido de alta densidad (38 kg/m3), cara externa terminado nervado y cara interna terminado liso en lámina de acero galvanizado precintado y acabado uretano. espesor 40mm. suministro e instalación del panel, incluye tornillos de fijación y remates.	M2	1253,00
6.02	Suministro e instalación de cielo raso en PVC, incluye estructura, consumibles y mano de obra.	M2	200,83
6.03	Fabricación y montaje de canal galvanizado en lamina calibre 24 incluye preparación de superficie como mínimo limpieza manual y mecánica según norma sspc-sp3, recubrimiento base en imprimante epoxico con fosfato de zinc de espesor 3 a 4 mm, con acabado en esmalte alquídico 3 en 1 de pintuco de espesor 2 a 3 milímetros color especificado en los planos arquitectónicos, impermeabilización interna y todas las actividades necesarias para el desarrollo de este item	ML	19,40
6.04	Suministro e instalación de bajantes de agua lluvia en tubería pvc alcantarillado de 4" incluye accesorios, consumibles, equipos de soporte de fijación, equipo de acceso y trabajo en alturas, mano de obra calificada y todas las actividades necesarias para el desarrollo de este item	ML	18,00
6.05	Limpieza, mantenimiento de desagues y suministro e instalación de rejilla en acero	UND	14,00
6.06	Suministro e instalación de manto asfaltico en caliente sobre placa en concreto (incluye alumol y preparación previa de la superficie)	M2	277,89
6.07	Impermeabilización de superficie con recubrimiento de alto desempeño para tanques y zonas humedas (incluye limpieza mecánica con hidrolavadora, preparación de superficie y aplicación en dos capas)	M2	42,60
7.0	**ADECUACION CANCHA**		
7.01	Placa maciza en concreto de 3.000 PSI, e=0,12 m (incluye malla electrosoldada y juntas de dilatación para losas)	M2	544,00
7.02	Línea continua de demarcación pintura especial para canchas	ML	390,00
7.03	Suministro e Instalación de Juego De Estructura Múltiple, (Micro - Baloncesto) Fija, Elaborada En Tubería Agua Negra De Primera Calidad, color Cristal De Medidas 1.20 X 1.80 Mts. Demarcados Con Aros Y Malla De Baloncesto. Juego de mallas Nylon para microfutbol # 3	UND	2,00
7.04	Cárcamo en concreto, incluye rejilla	ML	45,00

7.05	Suministro e instalación de filtro francés, incluye tubería, geotextil y gravilla	ML	45,00
8.0	**CARPINTERIA METÁLICA**		
8.01	Suministro e instalación puerta entamborada metálica lamina gal CAL 20 con acabado incluye preparación de superficie como mínimo limpieza manual y mecánica según norma sspc-sp3, recubrimiento base en imprimante epoxico con fosfato de zinc de espesor 3 a 4 mm, con acabado en esmalte alquídico 3 en 1 de pintuco de espesor 2 a 3 milímetros color a definir en obra de dimensiones 0,9x2,00 metros, consumibles y mano de obra	UND	4,00
8.02	Suministro e instalación puerta entamborada metálica lamina gal CAL 20 con acabado incluye preparación de superficie como mínimo limpieza manual y mecánica según norma sspc-sp3, recubrimiento base en imprimante epoxico con fosfato de zinc de espesor 3 a 4 mm, con acabado en esmalte alquídico 3 en 1 de pintuco de espesor 2 a 3 milímetros color a definir en obra de dimensiones 0,8x1,50 metros, consumibles y mano de obra	UND	2,00
8.03	Suministro y aplicación de pintura tipo esmalte para puertas existentes, (incluye preparación de superficie)	M2	120,25
8.04	Suministro y aplicación de pintura tipo esmalte para ventanas existentes, (incluye retiro pintura existente, lijado y adecuación de superficie e instalación de malla plástica multiusos de seguridad)	M2	315,53
9.0	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
9.01	Suministro, transporte e instalación de salida de iluminación por techo o pared. Incluye cableado 3 Cu No 14 THW, ducto EMT 3/4", caja Rawelt octogonal, caja Rawelt rectangular. conectores tipo resorte, y demás accesorios de instalación y marcación.	UND	284,00
9.02	Suministro, transporte e instalación de salida de iluminación con sensor por techo o pared. Incluye cableado 3 Cu No 14 THW, ducto EMT 3/4", caja Rawelt octogonal, caja Rawelt rectangular. conectores tipo resorte, y demás accesorios de instalación y marcación.	UND	4,00
9.03	Suministro, transporte e instalación de salida tomacorriente de pared. Incluye cableado 3 Cu No 12 THW, ducto EMT 3/4”, caja Rawelt rectangular, caja Rawelt cuadrada. conectores tipo resorte, y demás accesorios de instalación y marcación.	UND	26,00
9.04	Suministro, transporte e instalación de panel led 60x60 con marco, 40 W luz blanca 6500k 120/277v y IP20, incluye todos los accesorios para su instalación.	UND	261,00
9.05	Suministro, transporte e instalación de panel led rectangular de 120x30cm con marco, 40 W luz blanca 6500k 120/277v y IP20, incluye todos los accesorios para su instalación.	UND	23,00
9.06	Suministro e instalación de tablero eléctrico metálico de 8 circuitos trifásico certificado con puerta, cerradura, espacio para totalizador y barraje independiente de tierra y neutro. Incluye accesorios para su instalación.	UND	3,00
9.07	Suministro, transporte e instalación de red canalizada en cable No 3x14 encauchetado 90°/600V y accesorios de instalación.	ML	426,00

9.08	Suministro, transporte e instalación de red canalizada en 2 Cu No 8 THHN (F) + 1 Cu No 8 THHN (N) + 1 Cu No 8 THHN (T). Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico.	ML	130,00
9.09	Suministro e instalación de tubería EMT 1"(incluye accesorios)	ML	130,00

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SINF-LP -001-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICI**O**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **TRES MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($3.448.348.278,31)** IVA incluido, suma que se discrimina en la propuesta presenta la cual se adjunta.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLAUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

No aplica para el presente contrato

CLAUSULA 7. APROPIACION PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26 - 00811	08 – 07 - 2026	$ 944.394.650
26 - 00812	08 – 07 - 2026	$ 1.373.062.127
26 - 00694	27 – 06 – 2026	$ 173.195.721
26 - 00434	27 – 03 – 2026	$ 1.331.733.826

FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el contrato celebrado a precios unitarios fijos, sin anticipo de la siguiente manera;

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Notas:

1. El Interventor y supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.
2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al proceso de contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se

produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:
    - Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
    - Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
    - Realizar acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.
16. Incorporar como mínimo el 90 % de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
17. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
18. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
19. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
20. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
21. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato

CLAUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el Anexo Técnico. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno del personal propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la supervisión.
2. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.

3. Vincular a la ejecución de cada uno de los proyectos, como mínimo en un noventa por ciento (90%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma. Para lo cual deberá hacer un reporte mensual del número de empleos generados (directos o indirectos) como resultado de la ejecución del objeto del contrato.
4. El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato, con máximo cinco (05) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia especifica del personal minino requerido para la ejecución del contrato, con excepción del personal principal requerido indicado en el pliego de condiciones.
5. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Municipio.
6. Deberá contar con un plan o sistema de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en cumplimiento de la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la obra, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
2. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: • Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. • Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Entregar al municipio el Cronograma de obra y flujo de caja, previamente a la iniciación de las obras, la cual debe estar aprobada por el supervisor.
4. Respetar y poner en práctica las normas de tipo ambiental, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para el desarrollo de este tipo de obras.
5. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas, y contar si se requiere antes del inicio de las obras, con los permisos de las autoridades competentes para la extracción y/o disposición de material común.
6. Realizar las señalizaciones de los lugares y maniobras peligrosas.
7. Cumplir con las normas de seguridad y señalización preventivas (si a ello hubiere lugar).
8. El contratista deberá hacer el retiro de los materiales sobrantes y la entrega de la obra en perfecto estado de limpieza.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

1. Presentar informe semana, informe ejecutivo de avance de actividades el cual debe ser presentado a la supervisión, que contendrá un resumen del comité semanal.
2. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión • Avance de cada una de las actividades programadas. • Cantidades de obra ejecutadas. • Registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de la obra, según las actividades descritas en el cronograma presentado por el Contratista. • Resumen de las actividades realizadas. • Actualización del programa de obra. • Bitácora de obra
3. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
4. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener: • Resumen de actividades y desarrollo de la obra • Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas .Cuando responda. • Registro fotográfico definitivo. • Planos record de las obras realizadas, los cuales se entregarán a la administración municipal en medio magnético (archivos origen) e impresos (dos copias) debidamente firmados por los profesionales idóneos según la naturaleza de los mismos • Paz y salvos de empleados y proveedores • Bitácora de obra. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega parcial de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

CLAUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

2. Recibir toda la información necesaria para la ejecución del contrato

CLAUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Designar un profesional para realizar la supervisión del Contrato.
5. Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato.
6. Hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

CLAUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas

CLAUSUAL 13. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al municipio por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente y los demás a que haya lugar en los términos definidos en la ley.

EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al MUNICIPIO en todo lo relacionado con las reclamaciones que pudieran generarse

Esta indemnidad cubre reclamaciones que se presenten ante cualquier instancia administrativa o judicial.

CLAUSUAL 14. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el 30% de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las “obligaciones generales del contratista”, causará multas equivalentes a CINCO (5) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a CINCO (5) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad.

La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,15% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula del pliego de condiciones, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,10% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el Supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,10% del valor del contrato.
Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del Supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,15% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 5%del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,10% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la Supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,10% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 2% salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas

CLAUSULA 15. CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato].

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

CLAUSULA 16. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLAUSULA 17. GARANTIAS
17.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de Piedecuesta identificada con NIT 890.205.383-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Esta Garantía debe estar vigente por un término de CINCO (05) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras.</td><td>El valor de la garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Municipal de Piedecuesta identificada con NIT 890.205.383-9 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual debe ser equivalente a 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Piedecuesta identificada con NIT 890.205.383-9

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLAUSULA 18. INDEPENDENCIA DE CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA 20. CESION

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA 21. LIQUIDACION

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de CUATRO (4) MESES.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLAUSULA 22. SUSCRIPCION, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLAUSULA 23. LUGAR DE EJECUCION Y DOMILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la institución educativa Carlos Vicente Rey Sede A, Balbino García Sede C en Zona urbana y en la Institución Educativa San Francisco en la Vereda Guamo Grande Zona rural del Municipio de Piedecuesta

CLAUSULA 24 DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

El contrato se encuentra perfeccionado con la aceptación y aprobación entre las partes en la plataforma transaccional SECOP II y requiere para su ejecución que EL CONTRATISTA acredita. 1) La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad. 2) Encontrarse al día en Pago de Seguridad Social. 3) Inicio de ejecución en la plataforma Secop II.

Dado en el municipio de Piedecuesta, a los **TRECE (13) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2026.**

Proyectó Aspectos Jurídicos: **FLOR SMITH GONZALEZ F.-** Abogada CPS